



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 1122/2016 del Consejo Superior, la cual no otorga la prórroga de trabajos prácticos para un grupo de estudiantes pertenecientes a la distintas carreras que la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Superior N° 1122/2015 se le denegó prórroga por no haber rendido las excepciones anteriores.

Que la Facultad Regional Resistencia solicitó la reconsideración de la medida.

Que la Facultad Regional hace una nueva presentación adjuntando un certificado de domicilio, el cual justifica que el estudiante vive y trabaja en Presidencia Saenz Peña.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes presentados y aconsejó la reconsideración y el otorgamiento de la prórroga.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja la Resolución de Consejo Superior N° 1122/2016 para el estudiante **JONAS, Nelson Ariel – Legajo N° 13044**, perteneciente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas al estudiante **JONAS, Nelson Ariel – Legajo N° 13044**,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



pertenece a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, de acuerdo con en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la excepción otorgada a los estudiantes, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible y evitar medidas como la presente en el futuro.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2528/2016

UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2528/2016

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
13044	JONAS, Nelson Ariel	Ingeniería en Sistemas de Información	Investigación Operativa Administración de Recursos Sistemas de Gestión I Inteligencia Artificial Teoría de Control Sistemas de Gestión II InternetWorking Administración de Redes Administración Gerencial Proyecto Emprendimientos Tecnológicos Administración de Base de Datos Práctica Supervisada	Ciclo Lectivo 2016: Investigación Operativa Administración de Recursos Sistemas de Gestión I Ciclo Lectivo 2017: Inteligencia Artificial Teoría de Control Sistemas de Gestión II InternetWorking Ciclo Lectivo 2018: Administración de Redes Administración Gerencial Proyecto Emprendimientos Tecnológicos Administración de Base de Datos Práctica Supervisada